Recoleta
Somos todos
I.MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

APRUEBA CONVENIO OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN UNIVERSAL ENTRE LA I.MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y ORGANIZACIONES COMUNITARIAS.

DECRETO EXENTO Nº 3565 **2016**

RECOLETA, 01 DIC. 2016

VISTOS:

1.- El Acuerdo N° 75, de fecha 21 de junio de 2016, del Honorable Concejo Municipal, que aprobó el otorgamiento de subvención universal las Organizaciones Comunitarias, propuestas por la Dirección de Secpla.

2.- El Decreto Exento Nº 1955 de fecha 11 de Julio de 2016 del Concejo Municipal, que aprueba otorgar una subvención universal a las Organizaciones Comunitarias.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha decreto:

DECRETO:

1. APRUEBASE CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCION UNIVERSAL A ORGANIZACIONES COMUNITARIAS SIN FINES DE LUCRO DE LA COMUNA DE RECOLETA QUE SE INDIVIDUALIZAN, UNA SUBVENCIÓN DENOMINADA SUBVENCION UNIVERSAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES DURANTE EL AÑO 2016, ASCENDENTE A $200.000.- PARA CADA UNA DE ELLAS.

RUT	NOMBRE	GASTO	CUENTA
65.033.091-9	COMITÉ DE VIVIENDA VIRGEN DEL CARMEN	COCINA DOS ORNILLA A GAS, BALON DE GAS, PEROL DE ALUMINIO, PAILA, CARGAS GAS, HERVIDOR ELECTRICO	*2152401004489*
65.020.160-4	CENTRO DE MADRES LEONOR OSORIO YANTEN	LANAS – HILOS	*2152401004069*
65.104.574-6	COMITÉ DE ADELANTO VILLA PIRAMIDE II	CAJA ACTIVA	*2152401004484*
65.040.551-K	CLUB DEPORTIVO LOS VIAGRA	10 JUEGOS DE CAMISETA REPLICA – SILBATO ARBITRAJE	*2152401004362*
65.026.122-4	CLUB DEPORTIVO, SOCIAL CULTURAL, RECREATIVO ALEGRIA Y SALUD	SERVICIO DE ALIMENTACION (DESAYUNO-ALMUERZO-ONCE)	*2152401004072*

2.- IMPÚTESE el gasto que originan los presentes convenios con cargo al c.c. 04.05.48.01 Transferencias Corrientes al Sector Privado, del Presupuesto Municipal vigente.

3.- PÁGUESE por la presente subvención la suma asignada en una cuota, los que serán entregados aprobados este decreto.

4.- EL PLAZO para la realización de los proyectos estipulados, será hasta el día 31 de Diciembre del año 2016, contados desde la fecha de la suscripción del presente convenio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA SECRETARIO MUNICIPAL CHILE

HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Recoleta ALCALDE

DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

DJJ/HNM/SSM/jpj.

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA DIRECCIÓN DE CONTROL

1146421

Recoleta
Somos todos

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
SECPLAC
SECCION DE SUBVENCIONES

CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

I.MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

COMITÉ DE VIVIENDA VIRGEN DEL CARMEN

23 NOV. 2016

En Recoleta, a , entre el COMITÉ DE VIVIENDA VIRGEN DEL CARMEN, rol único tributario Nº 65.033.091-9, personalidad jurídica Nº 1351 de fecha 7/28/2010, el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, representada, según se acreditará, por don(ña) SEBASTIAN DIAZ GUEVARA, cédula nacional de identidad Nº 22.735.895-5, SCHLACK, 501 Comuna de RECOLETA y la **I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad Nº 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta Nº 2774, comuna de Recoleta; y se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El decreto exento Nº 1955 de fecha 11 de Julio de 2016 que Promulga Acuerdo Nº 75, de fecha 11 de Julio de 2016, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de $ 200.000.- (Doscientos mil pesos), a la Institución, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

SEGUNDO: Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención, para financiar el(los) siguiente(s) proyecto(s), COCINA DOS ORNILLA A GAS-BALON DE GAS - PEROL DE ALUMINIO-PAILA-CARGAS GAS - HERVIDOR ELECTRICO.

TERCERO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

a) Cumplir a cabalidad los proyectos presentados señalados en el numeral segundo del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCION DE CONTROL

b) Utilizar la subvención otorgada única y exclusivamente en los proyectos presentados, los cuales se entienden parte integral del presente convenio.

c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados antes del 31 de Diciembre del año 2016, en la forma que estipule la Dirección de Control de la I. Municipalidad de Recoleta y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.

d) Mantener los fondos a disposición del Municipio para efectos de su revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos.

QUINTO: El monto otorgado y la modalidad de entrega de los fondos especificados en el presente convenio, podrán ser modificados por el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, bastando para ello su sólo Acuerdo, lo que deberá ser notificado por la Secretaría Municipal por medio de carta certificada a la institución receptora.

SEXTO: La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

SÉPTIMO: Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: La personería de don(ña) SEBASTIAN DIAZ GUEVARA, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Nº 211 del 3/9/2016. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de Noviembre de 2012.

SEBASTIAN DIAZ GUEVARA
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCION

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Recoleta ALCALDE

DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA DIRECCION DE CONTROL

Recoleta
Somos todos

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
SECPLAC
SECCION DE SUBVENCIONES

CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

I.MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

CENTRO DE MADRES LEONOR OSORIO YANTEN

2 9 NOV. 2016

En Recoleta, a , entre el CENTRO DE MADRES LEONOR OSORIO YANTEN, rol único tributario Nº 65.020.160-4, personalidad jurídica Nº 61 de fecha 6/10/1992, el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, representada, según se acreditará, por don(ña) MIREYA MEZA MEZA, cédula nacional de identidad Nº 3.358.702-3, FERROBADMINTON, 1152 Comuna de RECOLETA y la **I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad Nº 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta Nº 2774, comuna de Recoleta; y se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El decreto exento Nº 1955 de fecha 11 de Julio de 2016 que Promulga Acuerdo Nº 75, de fecha 11 de Julio de 2016, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de $ 200.000.- (Doscientos mil pesos), a la Institución, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

SEGUNDO: Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención, para financiar el(los) siguiente(s) proyecto(s), LANAS - HILOS.

TERCERO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

a) Cumplir a cabalidad los proyectos presentados señalados en el numeral segundo del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCIÓN DE CONTROL

b) Utilizar la subvención otorgada única y exclusivamente en los proyectos presentados, los cuales se entienden parte integral del presente convenio.

c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados antes del 31 de Diciembre del año 2016, en la forma que estipule la Dirección de Control de la I. Municipalidad de Recoleta y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.

d) Mantener los fondos a disposición del Municipio para efectos de su revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos.

QUINTO: El monto otorgado y la modalidad de entrega de los fondos especificados en el presente convenio, podrán ser modificados por el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, bastando para ello su sólo Acuerdo, lo que deberá ser notificado por la Secretaría Municipal por medio de carta certificada a la institución receptora.

SEXTO: La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

SÉPTIMO: Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: La personería de don(ña) MIREYA MEZA MEZA, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Nº 859 del 8/29/2016. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de Noviembre de 2012.

MIREYA MEZA MEZA
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCION

DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

Recoleta
Somos todos

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
SECPLAC
SECCION DE SUBVENCIONES

CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

I.MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

COMITÉ DE ADELANTO VILLA PIRAMIDE II

En Recoleta, a 23 NOV 2016, entre el COMITÉ DE ADELANTO VILLA PIRAMIDE II, rol único tributario Nº 65.104.574-6, personalidad jurídica Nº 1507 de fecha 6/27/2013, el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, representada, según se acreditará, por don(ña) LUIS VENEGAS CORTES, cédula nacional de identidad Nº 6.398.041-2, TOQUI GALVARINO, 3984 Comuna de RECOLETA y la **I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad Nº 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta Nº 2774, comuna de Recoleta; y se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El decreto exento Nº 1955 de fecha 11 de Julio de 2016 que Promulga Acuerdo Nº 75, de fecha 11 de Julio de 2016, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de $ 200.000.- (Doscientos mil pesos), a la Institución, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

SEGUNDO: Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención, para financiar el(los) siguiente(s) proyecto(s), CAJA ACTIVA.

TERCERO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

a) Cumplir a cabalidad los proyectos presentados señalados en el numeral segundo del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCION DE CONTROL

b) Utilizar la subvención otorgada única y exclusivamente en los proyectos presentados, los cuales se entienden parte integral del presente convenio.

c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados antes del 31 de Diciembre del año 2016, en la forma que estipule la Dirección de Control de la I. Municipalidad de Recoleta y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.

d) Mantener los fondos a disposición del Municipio para efectos de su revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos.

QUINTO: El monto otorgado y la modalidad de entrega de los fondos especificados en el presente convenio, podrán ser modificados por el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, bastando para ello su sólo Acuerdo, lo que deberá ser notificado por la Secretaría Municipal por medio de carta certificada a la institución receptora.

SEXTO: La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

SÉPTIMO: Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: La personería de don(ña) LUIS VENEGAS CORTES, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Nº 530 del 5/19/2016. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de Noviembre de 2012.

LUIS VENEGAS CORTES
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCION

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
Recoleta
ALCALDE

DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCION

Recoleta
Somos todos

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
SECPLAC
SECCION DE SUBVENCIONES

CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

I.MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

CLUB DEPORTIVO LOS VIAGRA

En Recoleta, a 23 NOV. 2016, entre el CLUB DEPORTIVO LOS VIAGRA, rol único tributario Nº 65.040.551-K, personalidad jurídica Nº 659 de fecha 11/22/2000, el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, representada, según se acreditará, por don(ña) MIGUEL ALEGRIA HUERTA, cédula nacional de identidad Nº 7.578.696-4, CALLE G, 948 Comuna de RECOLETA y la **I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad Nº 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta Nº 2774, comuna de Recoleta; y se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El decreto exento Nº 1955 de fecha 11 de Julio de 2016 que Promulga Acuerdo Nº 75, de fecha 11 de Julio de 2016, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de $ 200.000.- (Doscientos mil pesos), a la Institución, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

SEGUNDO: Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención, para financiar el(los) siguiente(s) proyecto(s), 10 JUEGOS DE CAMISETA REPLICA - SILBATO ARBITRAJE.

TERCERO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

a) Cumplir a cabalidad los proyectos presentados señalados en el numeral segundo del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCION DE CONTROL

b) Utilizar la subvención otorgada única y exclusivamente en los proyectos presentados, los cuales se entienden parte integral del presente convenio.

c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados antes del 31 de Diciembre del año 2016, en la forma que estipule la Dirección de Control de la I. Municipalidad de Recoleta y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.

d) Mantener los fondos a disposición del Municipio para efectos de su revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos.

QUINTO: El monto otorgado y la modalidad de entrega de los fondos especificados en el presente convenio, podrán ser modificados por el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, bastando para ello su sólo Acuerdo, lo que deberá ser notificado por la Secretaría Municipal por medio de carta certificada a la institución receptora.

SEXTO: La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

SÉPTIMO: Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: La personería de don(ña) MIGUEL ALEGRIA HUERTA, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Nº 642 del 6/1/2016. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de Noviembre de 2012.

MIGUEL ALEGRIA HUERTA
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCION

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
Recoleta
ALCALDE

DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCION DE CONTROL

Recoleta
Somos todos

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
SECPLAC
SECCION DE SUBVENCIONES

CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

I.MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

CLUB DEPORTIVO, SOCIAL, CULTURAL, RECREATIVO ALEGRIA Y SALUD

En Recoleta, a 23 NOV. 2016, entre el CLUB DEPORTIVO, SOCIAL, CULTURAL, RECREATIVO ALEGRIA Y SALUD, rol único tributario Nº 65.026.122-4, personalidad jurídica Nº 1322 de fecha 1/26/2010, el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, representada, según se acreditará, por don(ña) XIMENA PAREDES VERGARA, cédula nacional de identidad Nº 10.665.326-7, ESTADIO, 584 Comuna de RECOLETA y la **I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad Nº 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta Nº 2774, comuna de Recoleta; y se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El decreto exento Nº 1955 de fecha 11 de Julio de 2016 que Promulga Acuerdo Nº 75, de fecha 11 de Julio de 2016, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de $ 200.000.- (Doscientos mil pesos), a la Institución, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

SEGUNDO: Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención, para financiar el(los) siguiente(s) proyecto(s), SERVICIO DE ALIMENTACION (DESAYUNO-ALMUERZO-ONCE).

TERCERO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

a) Cumplir a cabalidad los proyectos presentados señalados en el numeral segundo del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCION DE CONTROL

b) Utilizar la subvención otorgada única y exclusivamente en los proyectos presentados, los cuales se entienden parte integral del presente convenio.

c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados antes del 31 de Diciembre del año 2016, en la forma que estipule la Dirección de Control de la I. Municipalidad de Recoleta y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.

d) Mantener los fondos a disposición del Municipio para efectos de su revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos.

QUINTO: El monto otorgado y la modalidad de entrega de los fondos especificados en el presente convenio, podrán ser modificados por el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, bastando para ello su sólo Acuerdo, lo que deberá ser notificado por la Secretaría Municipal por medio de carta certificada a la institución receptora.

SEXTO: La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

SÉPTIMO: Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: La personería de don(ña) XIMENA PAREDES VERGARA, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Nº 488 del 5/16/2016. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de Noviembre de 2012.

XIMENA PAREDES VERGARA
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
Recoleta
ALCALDE

DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCION DE CONTROL